Sábado 16 de Setiembre de 1865. MONTEVIDEO. 2ª Época—Año 2º—Núm. 919.

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.80 " "
Por un año.. " 20 " " "
El número suelto á 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados, *grátis*, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

Redactor principal: Dr. D. José P. Ramirez.

Las solicitadas—Deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna y adelantado.

Almanaque.

SETIEMBRE 16.

Los Santos Cornelio y Cipriano, pontífices y mártires, cuyo glorioso tránsito se celebra el dia 12 de este mes.

El tránsito de Santa Eufemia, vírgen y mártir en Calcedonia, la cual en tiempo del emperador Diocleciano y del proconsul Prisco, entregó su alma al Criador en medio de crueles tormentos.

Los Santos Mártires Lucia noble matrona, y Geminiano, en Roma.

Los Santos Mártires Abundio presbítero, y Abundancio diácono en Roma.

Santa Sebastiana, mártir en Heráclea, la cual convertida á la fé de Jesucristo por el Apostol San Pablo, habiendo sido tentada su constancia por diversos modos, por último fué degollada.

Los Santos Mártires Rogelio y Servio Deo en Córdoba.

San Niniano, obispo y confesor.

Santa Edita vírgen, hija de Edgardo, rey de los ingleses, la cual desde su niñez abandonó el mundo antes de conocerlo.

Efemérides.

1828—Llega á Buenos Aires el secretario de la Legacion al Brasil, con los tratados de paz entre la República Argentina y el Imperio.

1824—Muerte de Luis XVIII, rey de Francia.

AGENTES

Encargados de recibir suscriciones, avisos y solicitadas, y cobrar su importe:

En Paris, Don Eduardo Haricot, Calle Louvois núm. 12.
En Madrid, para toda España—D. Carlos Bailly Baillière, librero de cámara de SS. MM., plaza del Príncipe D. Alfonso, N.º 16.
En Lóndres—Strand, 244.
En Buenos Aires—Sr. A. Bernheim, "Librería é Imprenta á vapor" calle del Perú, Nº. 147 y oficina de la «Nacion Argentina».
Rosario de Santa Fé—D. Andrés Gonzalez.
En el Salto—casa de Canto y Morillo.
En Mercedes—botica de Ignacio della Croce.
En Canelones—D. Deo Gracias Castro.
En Dolores—D. Juan J. Brignoles.
En el Rosario Oriental—D. Daniel Fonsalba.
En el Carmelo—D. Leandro Amargos.
En las Piedras—D. José Quintero.
En Pando—D. Estevan Ledeux.
En Paysandú—D. Cayetano Alvarez y D. Juan Larrey
En Fray Bentos—D. Federico Baras.
En Minas D. Juan Comas.
En Rocha—D. Martin Antuñano.
En San-José—D. Antonio Masanes.
En Santa-Lucia—D. Pedro Lallosa.
En la Florida—D. José Tubino.
Y para los demas departamentos:
En Artigas, Cerro-Largo, Colonia, Soriano, Durazno, Maldonado Nueva-Palmira, Porongos, San-Cárlos, y Tacuarembó.

EL SIGLO

Reformas imposibles.

Dias pasados no nos ocupamos de un artículo que se publicó en la *Tribuna* sobre reformas en la Administracion Judicial, porque estábamos en ese momento, preocupados por cuestiones de otro órden.

Pareceria tambien fuera de lugar tomar en consideracion esas indicaciones en la presente situacion, porque de cierto no es á propósito para eso, pero como no es la primera reforma de ese género que se ha emprendido y realizado, pues hasta códigos nuevos nos hemos dado, y se han reformado las leyes mas importantes, como los son las de hipotecas y de Bancos, no está demas discutir cualquiera indicacion que se haga por la prensa, porque ella pueda subir en cualquier momento á las regiones ministeriales.

En ese artículo, se propone la supresion de los Alcaldes Ordinarios en la ciudad y campaña y su reemplazo por Jueces Letrados en cada uno de los Departamentos.

Limitada la indicacion á la supresion del Juzgado Ordinario de la Capital, ella es autorizada: mas aun, reclamada por la mejor administracion de justicia, que la referida institucion hace mas morosa, mas cara, mas *irregular y hasta* irresponsable en cierto modo por la concurrencia de los asesores, y es realizable porque al Alcalde Ordinario pueden suplir con ventaja y sin inconveniente alguno, los Jueces Letrados.

Pero en la campaña no puede hacerse otro tanto, porque no existen *Juzgados Letrados* y no *puedan crearse todavia*, como lo probó el ensayo de 1854 y 55.

No hay todavia bastantes letrados, para llenar los mismos puestos públicos de la administracion de Justicia de la capital, hay serias dificultades, *porque la profesia ofrece mayores ventajas que la* retribucion que la ley asegura á esos empleos, y aunque en la reforma entrase tambien aumentarles, nada se conseguiria, porque no es fácil que los letrados se decidan á abandonar la capital para pasar á los Departamentos donde es mas penosa y difícil la magistratura por la falta de abogados y personas entendidas en la materia.

Mientras los departamentos no tengan hombres doctos en el derecho, que residan habitualmente en ellos, mientras los intereses locales no demanden el concurso de abogados y hagan fácil y provechosa su permanencia allí, nada se conseguirá con mandar jueces letrados.

Y mas aun, mientras en los Departamentos no sean tan eficaces las garantias de órden, policiales, digamos así, para la vida y la propiedad, no creémos que sea posible nada de lo que se indica en el artículo de que nos ocupamos.

Los reformas, pues, deben empezar en los Departamentos por la policia, por establecer el órden, por poner regularidad y sistema en la administracion departamental.

Lo demas vendrá espontineamente y la exigencia de reformas como las que se indica en la *Tribuna*, será entonces formulada sin contradiccion por la opinion pública.

Prácticas inautorizadas

En materia de liberalidades debemos ser pródigos, si queremos ser consecuentes con los principios de nuestra bandera política.

No hace mucho que combatimos con insistencia las medidas de la Capitania del Puerto que imponian el turno á los prácticos lemanes, obligandolos á formar parte de una sociedad constituida bajo la direccion y vigilancia de la misma Capitania.

La buena doctrina triunfó al fin ante el Gobierno, y los prácticos quedaron en libertad de trabajar como quisieren y pudieren, dando á la concurrencia la parte que debe tener en toda prestacion de servicios remunerables.

Pero la Capitania, por lo visto, no rinde mucho homenage á los buenos principios y á las prácticas liberales, y segun nos informan continúa imponiendo trabas inautorizadas al servicio de la navegacion.

En todas partes del mundo, si no estamos equivocados, los prácticos están habilitados para salir en sus embarcaciones á ofrecer sus servicios á los buques que llegan á hacer solo escala para tomar práctico y seguir viaje á otro puerto.

Un buque llega por ejemplo bajo amenaza de temporal, que no le permite fondear en la boca del puerto, y para evitar un siniestro, tiene necesariamente que seguir su viaje, cosa que verifica si los prácticos anhelosos de trabajo esperan allí mismo al buque que se anuncia; pero que no podria hacer en muchas ocasiones si á los prácticos les está prohibido salir ni esperar á los buques al habla, hasta despues que la capitania con mas ó menos diligencia ha pasado su visita, como sucede entre nosotros.

Los prácticos lemanes deben tener ese permiso de la capitania para entrar y salir á toda hora, si bien debe penarse con toda severidad, cualquier falta en que incurriesen respecto de las disposiciones del Reglamento del Puerto y de Sanidad.

Entendemos que así se ha practicado en otras épocas y que solo daba eso por resultado el mejor servicio de la navegacion por las mayores facilidades que tenian los buques de encontrar prácticos sin demora, de tenerlos en cuanto se presentaban en la boca del puerto ó á mucha mayor distancia, porque el interés de estos les hacia presentarse allí donde sus servicios podian ser mas reclamados y mejor retribuidos.

Porqué no se hace así ahora? ¿porqué se entorpece el ejercicio fácil y lícito de su profesion á los prácticos lemanes? ¿por qué se priva al comercio y á la navegacion de las ventajas del serservicio oportuno y sin demora que necesitan de esos prácticos?

Creemos firmemente que todo eso no tiene razon de ser, y que deben derogarse las medidas de simple policia que contrarian la liberalidad en ese como en los demás ramos de la administracion.

Instruccion pública.

Hace algun tiempo que, preocupados por el doloroso abandono en que se halla la instruccion pública en nuestra campaña, hicimos notar al Gobierno la necesidad de levantarla de la postracion en que se hallaba, aunque para ello fuese necesario hacer un sacrificio.

Hicimos presente que las comisiones administrativas á cuyo cargo se halla la instruccion primaria, no se habian establecido siquiera aun en algunos Departamentos, apesar de haberlo dispuesto así el Gobierno, desde los primeros momentos de *su existencia*.

Entendemos que todavía dura esta situacion, incompatible con la dedicacion que ha mostrado el Gobierno á los intereses del país y con el crédito de la actual administracion, y nos creemos en el deber de insistir nuevamente para que se haga efectivo el decreto que *ordenó el nombramiento* de las comisiones extraordinarias administrativas, y se establezcan á la brevedad posible, en los departamentos en que no se hayan aun establecido, á fin de que empiecen á ocuparse cuanto antes de los importantes objetos que les están cometidos.

Esta es la primera medida que debe tomarse, á nuestro modo de ver, con la mira de crear la instruccion primaria en la campaña, puesto que las comisiones administrativas son las que han de establecerla.

Pero no es la única medida necesaria para realizar ese propósito, porqué es de temerse con justicia, que, aun establecidas las comisiones, continúe la instruccion en el mismo estado deplorable, en que hoy se encuentra, yá porqué nó en todos los departamentos habrá personas competentes para establecerla y dirijirla, yá porque naturalmente son mas escasos en ellos los elementos necesarios.

Para poner pues remedio á este mal, creemos indispensable la creacion de una oficina central de Instruccion, que ejerza su inspeccion en toda la República bajo la inmediata direccion del Instituto ó del Gobierno, presentando informes periódicos que demuestren el estado de las escuelas, é indiquen las medidas que corresponda tomarse.

Con esa inspeccion general, el Gobierno estará en aptitud de suplir la deficiencia de algunos Departamentos, y así se conseguirá el establecimiento de la instruccion gratuita hasta el grado que permitan los recursos del Erario.

Consideramos de trascendental importancia esta materia, y no dudando que el Gobierno la mirará del mismo modo, continuaremos ocupándonos de ella en una série de artículos en los que indicaremos las medidas que á nuestro modo de ver deban tomarse, para crear la intruccion gratuita de que, se puede decir sin exageracion, carecemos totalmente en la campaña.

Opinamos que la actual situacion, le permite ya al gobierno contraer parte de su atencion á las necesidades normales del pais, como lo hemos dicho otras veces, y en esta conviccion emprendemos nuestra tarea.

La instruccion pública es por otra parte una necesidad tan primordial de las sociedades democráticas, que nada puede justificar el abandono en que siempre ha estado entre nosotros, y no debe perderse momento para satisfacer sus exijencias.

F.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Sbre. 12 de 1865.

Considerando las atenciones que pesan sobre la policia del Departamento de la Capital, el Gobierno Provisorio acuerda que la administracion de las rentas del ramo de Serenos que se halla á su cargo por el Superior Decreto fecha 27 de Marzo último, pase con todos los antecedentes relativos á la Comision Económico Administrativa, la que dispondrá lo conveniente á fin de que la recaudacion del referido impuesto se practique simultáneamente con el del alumbrado público.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al L. C.

VIDAL.
Daniel Zorrilla.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Septiembre 14 de 1865.

El Gobierno Provisorio Delegado Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Edecan del Gobierno, al Coronel de Ejército D. Gregorio Conde.

Art. 2º. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al R. Competente.

VIDAL.
Lorenzo Batlle.

INTERIOR

Nota y Bases

DE LA CAPITULACION PROPUESTA Á ESTIGARRIBIA.

Cuartel General frente á la Uruguayana, Setiembre 2 de 1865.

Al Sr. Comandante en Gefe del Ejército Paraguayo en operaciones sobre la costa del Uruguay, Coronel D. Antonio Estigarribia.

Los abajo firmados, representantes *del Ejército* aliado de Vanguardia, cumplen un alto deber dirigiéndose á V. E. con el objeto que esta nota espresa, esperando confiadamente que V. E. prestará á la consecuencia de él, la cooperacion que su posicion y deberes le imponen.

Antes de romper las hostilidades para que estamos *prontos sobre el pueblo de la Uruguayana*, ocupado por la fuerza de su mando, no dejariamos llenadas debidamente las prescripciones mas sagradas de la civilizacion y humanidad, si no le hiciésemos presente nuestro sincero deseo de evitar *las grandes é inútiles desgracias que ocasionaria* la resolusion de sostenerse en esa plaza en que V. E. ha estado hasta la fecha.

Al aceptar la guerra que el Presidente del Paraguay declaró gratuitamente á las Naciones aliadas, nuestros respectivos gobiernos la han aceptado en nombre de su honor ofendido y de los principios de libertad y justicia que profesan, resueltos á hacerla con el vigor de que son capaces, pero sujetándose siempre á las reglas salvadoras de moderacion que la hacen menos dura, observadas por todos los pueblos cultos de la tierra. No es pues, Sr. Coronel, una guerra de esterminio la que llevamos al Presidente del Paraguay, como lo prueba la existencia de los numerosos prisioneros, Gefes, Oficiales y soldados tomados en el combate del 17 del pasado, que no cesan de bendecir la marcada generosidad de los vencedores de quienes no han recibido ni la mas ligera demostracion capaz de agravar su condicion de vencidos.

Animados de estos sentimientos, no queremos ser en lo mas mínimo responsables del sacrificio de los soldados que obedecen á V. E., sacrificio tan estéril en la situacion que la suerte de la guerra les ha deparado, como inhumana tambien; porque solo es permitido combatir, cuando existe alguna probabilidad de triunfar ó cuando alguna ventaja puede asegurarse á la causa que se defiende.

V. E. se encuentra, á juicio de los abajo firmados, en un caso estremo, en el cual solo puede esperarle un fin desgraciado si persistiese en rechazar las proposiciones honorables que le dirigimos: por consiguiente, la vida de tantos compatriotas suyos confiados á su direccion, deben serle debidamente estimadas para no inmolarlas estérilmente en nombre de un puro honor militar mal entendido y que en las actuales circunstancias no puede tener una aplicacion honorable y justa.

Sin la menor intencion de ofender las opiniones políticas que V. E. profesa, consideramos así mismo conveniente recordarle, que la guerra que hacemos actualmente se dirije tan solo al presidente del Paraguay y de ninguna manera al pueblo paraguayo cuya independencia y soberania están garantidas solemnemente por las Naciones aliadas, y cuya libertad interna se propone asegurar tambien como base de la futura paz á que aspiran y á la buena inteligencia de sus Gobiernos.

En esta virtud, no podemos menos de hacer presente á V. E. que ninguna razon justa puede impulsarle á derramar la sangre de sus compatriotas por una causa reprobada y puramente personal, y que V. E. mismo no tardará en deplorar íntimamente cuando, merced al cambio político que se prepara en su patria, la vea entrar en una existencia nueva y reparadora, respirando la libertad que su Gobernante le ha arrebatado cruelmente, sujetando á un pueblo á arrastrar eternamente la cadena del esclavo, teniendo V. E. la conciencia de haber sacrificado á sus propios compatriotas para resistir á ese inmenso bien, en vez de trabajar para alcanzarlo. Tiempo es aun, Sr. Coronel, de que V. E. reflexionando maduramente, se convenza de la verdad de los hechos referidos y que lejos de defender la causa de su patria, como aparenta creerlo, sirve tan solo á un hombre que la tiene oprimida y que no puede nunca proporcionarle otros bienes que el predominio absoluto de una voluntad despótica y el atrazo sin término del Pueblo.

Esta es una de las razones por que nuestros respectivos gobiernos no miran al pueblo paraguayo como su verdadero enemigo en esta guerra, sino al Gobernante absoluto que lo despotiza y que lo ha estraviado y arrastrado á la guerra incalificable que ha provocado, y esta es tambien una razon poderosa que aumenta la responsabilidad de V. E. siempre que insista en defenderse en esa plaza contra el ataque que le llevaremos apoyados en veinte mil hombres y cincuenta piezas de artilleria, sin contar los numerosos refuerzos que vienen sucesivamente llegando.

En virtud de las consideraciones espresadas y de haber llegado al conocimiento de los que suscriben que individuos de la guarnicion de esa plaza han significado á individuos de este ejército, su deseo de conocer por escrito las bases del arreglo que propondriamos á los sitiados, hemos confeccionado las que constan del adjunto pliego, firmado tambien por nosotros y que acompañamos para su conocimiento. V. E. advertirá que le ofrecemos las condiciones mas honrosas que se *acostumbran* á conceder entre las naciones civilizadas; pero debe persuadirse que este proceder de nuestra parte, es una prueba mas de los sentimientos que nos animaron respecto de los ciudadanos paraguayos, á quienes no podemos confundir jamás con su Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Venancio Flores.
Vizconde de Tamandaré.
Baron de Porto-Alegre.
Wenceslao Paunero.

COPIA.

Bases de convenio.

Los representantes del ejército aliado de vanguardia, brigadier general D. Venancio Flores, gobernador provisorio de la República Oriental del Uruguay y comandante en gefe del ejército aliado de vanguardia; vice-almirante vizconde de Tamandaré, comandante en gefe de las fuerzas navales del Brasil en el Rio de la Plata; teniente general baron de Porto Alegre, comandante en gefe del ejército de operaciones en esta provincia y general D. Wenceslao Paunero, comandante en gefe del primer cuerpo del ejército argentino, interesados en evitar el inútil derramamiento de sangre, vista la situacion precaria en que se encuentran las fuerzas paraguayas que ocupan el pueblo brasilero Uruguayana; contando con que el comandante en gefe de dichas fuerzas estará á la altura de los sérios deberes que sobre él gravitan respecto á la salvacion de las numerosas vidas de sus soldados, que solo tendria el derecho de esponer como militar en el caso de que alguna probabilidad de éxito (que no puede esperar) le asistiese; han acordado en nombre de los derechos de la humanidad, ofrecer al señor coronel D. Antonio Estigarribia, comandante en gefe del antedicho ejército paraguayo, las siguientes condiciones para la entrega de la plaza:

1.ª El gefe principal, oficiales y demas empleados de distincion del referido ejército paraguayo, saldrán con todos los honores de la guerra, llevando sus espadas; y podrán trasladarse al punto que fuese de su agrado, siendo de la obligacion de los que suscriben suministrarles los auxilios necesarios al efecto.

2.ª Si eligiesen para su residencia algunos puntos del territorio de cualesquiera de las naciones aliadas, será de obligacion de los gobiernos de ellas atender á la subsistencia de los espresados gefes y oficiales paraguayos durante la guerra hasta su terminacion.

3.ª Todos los individuos de tropa de sargento abajo inclusive, quedarán prisioneros de guerra, bajo la condicion de que serán respetadas sus vidas, alimentados y vestidos debidamente durante el periodo de la guerra, de cuenta de los mismos gobiernos.

4.ª Las armas y demas pertrechos bélicos pertenecientes al ejército paraguayo, serán igualmente entregados á disposicion del ejército aliado.

Venancio Flores.
Vizconde de Tamandaré.
Baron de Porto Alegre
Wenceslao Paunero.

Solicitud de las señoras de la Aguada.

Exmo. Señor:

Las vecinas de la Aguada que suscribimos, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y decimos: que desde que fué removido de la administracion de esta Capilla de la Aguada el presbitero D. Fernando Lozano, hemos hecho presente por medio de nuestros esposos unas, y otras por nuestros padres y hermanos al Ilmo. Sr. Vicario, que tuviera la bondad de reponer á dicho presbítero en aquel puesto, por que satisfechas con su contraccion y conocedoras de los sacrificios que hacia para sostener el culto con la moralidad y esplendor dignos de la religion de nuestros padres, todos nuestros empeños fueron desatendidos y la voz pública desoida.

Parece un poco exagerada, Exmo. Sr. nuestra esposicion, pero nos permitiremos narrar los hechos siguientes, que darán á V. E. un conocimiento para justificar la presente solicitud.

Primero, cuando el Sr. Lozano vino á esta capilla, es público el estado de ella y su contraccion para hacerla figurar.

Segundo, durante la permanencia del Sr. Lozano en esta capilla, los pobres han encontrado un sacerdote verdaderamente cristiano, habiéndole visto practicar su ministerio por solo el lucro de ver sostenida la religion, dispensando á los pobres, de esos, muchas veces onerosos derechos que mas sirven para sustentar fausto mundano, que para cumplir con ellos, el precepto eclesiástico de socorrer á los pobres. Esta última parte estaba completamente llenada entonces.

Tercera, muy reconocidas a los servicios del Sr. Lozano, aun separado de la capilla, declaramos altamente y para que todos oigan nuestra voz, que en nada ha desmentido su buena intencion y caridad para con el desvalido.

En vista de estas manifestaciones que son la espresion sincera de la verdad y cotejando el pasado con el presente facilmente V. E. podrá deducir por los hechos que á continuacion siguen. Los padres Dominicos que reemplazaron al Sr. Lozano, en nada se cuidaron para sostener el culto quedando nuestras prácticas religiosas suprimidas; ni novenas, ni funciones de misterios, ni mas que una misa rezada para cumplir escasamente con *el precepto, pero en cambio habia una* exigencia para cobrar los derechos de bautísmos, sepulturas, y entierros, no siéndolo estensiva para adelantar los materiales de la iglesia como es público.

Lacerados nuestros corazones por la falta de asistencia en el mantenimiento *del culto, vimos* desaparecer á los padres Dominicos, y esperábamos que el Sr. Vicario repusiera á nuestro antiguo sacerdote; pero desgraciadamente no fué así; apareció el padre Camargo al frente de la capilla, y al mismo tiempo vimos publicar en los diarios, hechos que en nada lo recomiendan. En silencio lamentábamos la desgracia de nuestra iglesia, pero al mismo tiempo era de esperar que con el cambio de clima se endulzara el genio fuerte del padre Camargo; pero no fué así.

Exijente con los feligreses, se propasa algun tanto. El siguiente hecho manifiesta nuestro aserto. Habiendo fallecido D. Francisco Fernandez, su familia solicitó al padre Camargo para que auxiliase en sus últimos momentos al enfermo y entrando al cuarto principió á dar voces diciendo que allí no habia religion, ni santos, ni agua bendita, ni nada; que el era cristiano; todo esto en presencia del enfermo; la familia le dijo.—Padre, todo hay—¿Quien ha bendecido esta agua?—Padre, se trajo de la Iglesia. Entonces medio se conformó.

Las observaciones que dejamos consignadas, creémos sean mas que suficientes, para que V. E. en su alta penetracion conozca nuestros sentimientos, é interponga su superior mediacion para que la autoridad eclesiástica acceda una vez al pedido de los fieles.

Tiempo es ya, Exmo Sr. que el pueblo, inmediato observador de sus sacerdotes, elija al que le conviene y presentándolo al superior eclesiástico, éste dé su majistral sancion para que esté al frente de su iglesia.

El obligar al pueblo á que acepte el sacerdote que el prelado eclesiástico le plazca enviar, sin consultar á ese pueblo, es accion poco caritativa, pues que no pocas veces sacará el pan de la boca de nuestros hijos, con el frívolo pretesto de cobrar derechos.

Este proceder es del tiempo del obscurantismo, tiempo, en que las madres no podian poner la cartilla en las manos de sus tiernos hijos y estaban sujetas á recibir lecciones y trasmitir preceptos dictados por egoistas en beneficio de tal ó cual, tirano. Las historias nos enseñan hechos palpitantes.

Hace mucho tiempo que tambien deseamos se declare parroquia á esta iglesia, para librarnos del pupilage de los curas del Cordon; pero por mas que hacemos, jamas hemos encontrado cooperacion para el adelanto de esta localidad, y sí, trabas para podernos espedir. Para ambos casos pedimos la proteccion de V. E. y esperamos confiadamente, Exmo. Sr., ser atendidas en esta ocasion, que por primera vez y con tales motivos ocurrimos á V. E. á quien—

Dios guarde muchos años.

Siguen las firmas.

EXTERIOR

Exposicion de Paris.

La exposicion universal se abrirá en Paris el 1º. de Abril de 1867, y se cerrará el 31 de Octubre del mismo año.

A continuacion insertamos algunas de las disposiciones mas importantes del reglamento y de interés especial para los que piensen exponer:

«Los exponentes extrangeros deben pedir su admision, á las comisiones creadas al efecto en todos los Estados, pero no pueden entenderse con la comision imperial.

Los planos del edificio están terminados, y á la disposicion de los delegados de todas las naciones.

Los exponentes no tendrán que pagar alquiler por el sitio que ocupen en la exposicion, pero serán de su cuenta todos los gastos que origine su instalacion y su decorado.

Los constructores de aparatos que exijan agua, gas ó vapor, deberán declarar, al solicitar la admision, la cantidad de agua, gas ó vapor que hayan menester. Los que quieran tener sus máquinas en movimiento, indicarán igualmente cual es su velocidad, y la fuerza motriz que necesiten.

El embalage y el trasporte de los productos será tambien de cuenta de los expositores.

La comision especial determinará por instrucciones especiales la época en que deberán presentarse en el recinto de la exposicion los materiales destinados á las construcciones, las máquinas y aparatos desmontados, los objetos voluminosos y los que necesiten bases ó cimientos particulares.

Estos trabajos de construccion y de instalacion se ejecutarán por los exponentes, y á su costa, y con arreglo á los planos presentados por ellos á la aprobacion de la comision imperial.

La comision imperial facilitará gratuitamente el agua, el gas, el vapor y *la fuerza motriz para* las máquinas. Esta fuerza será en general trasmitida por un árbol, cuyo diámetro y giros por un minuto, dará á conocer la comision antes del 31 de diciembre de 1866. Los expositores tendrán que *facilitar las garruchas del árbol, las* garruchas conductoras, el árbol de trasmision intermedio destinado á establecer la velocidad propia de cada aparato, como las correas ó tiros necesarios para cada una de estas trasmisiones.

Las máquinas de vapor que deban ser alimentadas por sus propias calderas, no pudiendo exponerse sino en el palacio, serán objeto de instrucciones especiales.

Todas las instalaciones deberán estár terminadas, lo más tarde, el 15 de enero de 1867.

Del 11 al 28 de marzo se colocarán los objetos en los escaparates ó en los sitios que se les destinan. Del 28 al 30 de marzo se procederá á una limpieza general. El 31 se hará la revision.

A cada expositor se le dará gratis una tarjeta de entrada

FOLLETIN. — 31

OCHO DIAS EN EL CASTILLO

NOVELA ORIGINAL

DE FEDERICO SOULIÉ

[traducida por]

EDUARDO PERIE

—Y antes que nadie hubiera podido oponerse á este brusco movimiento, se precipitaron fuera de la habitacion profiriendo terribles amenazas.

El horror que inspiraba Mariana, debia ser terrible, para cambiar instantáneamente la disposicion de todos aquellos espíritus tan espantados no hacia mucho, y los señores Perrin y Fernic siguieron maquinalmente á la doméstica multitud, la cual los arrastró en su impetuosidad, sin que pudieran darse cuenta de si la seguian para apoyarla ó para contenerla.

Pero las circunstancias les dictaron sobre la marcha la conducta que debian seguir.

Apenas llegaron á la estremidad del corredor, vieron á la luz de algunas antorchas de paja enroscada, que las bohemias habian esparcido por todo el castillo, á dos mujeres que luchaban con furia vertiginosa.

Seguramente no hay nada que sea mas hediondo y tan grotesco á la vez, como el combate de dos mujeres, cuyos gritos son otras tantas injurias, con los cabellos desordenados y los semblantes lacerados con sus uñas, pero en aquella ocasion no existia el ridículo, era un combate á muerte entre Lucia de Chevalaine y Mariana; esta empuñaba un cuchillo, mientras aquella, aunque desarmada, tenia afianzado con hercúlea mano el brazo con que blandia el puñal, tratando de arrancárselo de la mano, no tanto para defenderse con él como para matarla.

Una y otra tenian cubiertos sus semblantes con una palidez lívida, que proviene de la cólera y no del miedo, brillando en sus ojos ese furor sanguinario y salvaje que mira el asesinato frente á frente, con esa voz ronca que lo llama, con movimientos lentos, penosos hasta convulsivos, y como resumiendo mútuamente sus fuerzas para desprenderse de su contraria: Lucia y Mariana presentaban el cuadro que hemos descubierto, pronunciando por intervalos estas furiosas palabras:

—¡Mariana!....Mariana! tú lo has matado...

—Me habeis engañado.....

—¡Ah! beberé tu sangre, miserable!

—Me habeis engañado.

—¡Te mataré!

—¡Me habeis engañado!

La voz de Lucia adquiria una inflexion mas cruel á cada frase que pronunciaba, mientras que la de Mariana, sorda é inflexible, le contestaba como el sonido de un instrumento ronco.

Hé aquí lo que pasó.

Los criados se habian detenido ante aquellas dos mujeres, y como habian recogido las antorchas que los bohemios dejaran esparcidas por el suelo, iluminaban aquella furiosa lucha, espantados al aspecto de las dos enemigas, y sin poder prestar socorro á su ama, por una especie de instinto que los contenia á pesar suyo, diciéndoles que entre aquellas dos mujeres existia igual derecho.

Por último, con un movimiento de rabia sin igual, consiguió Lucia arrancar el cuchillo á Mariana, y antes que Fernic y Mr. Perrin hubieran podido separarlas, Lucia dió tan tremenda puñalada á la bohemia, que ésta rodó por el suelo, lanzando un profundo gemido.

Maricou llegaba en aquel momento tirando del brazo de Farrenc, que habiéndole derribado, no podia levantarse, al cual arrastraba como pudiera hacerlo un caballo desbocado.

Al ver á su madre herida, Maricou soltó á Farrenc y se inclinó sobre Mariana para levantarla; pero en el mismo instante, cuando ya la tenia en sus brazos, se levantó Farrenc, y cogiéndole por sus largos cabellos, le dió tres puñaladas.

Maricou se levantó á su vez, y aunque herido, miró en torno suyo con ira tranquila y determinada; pero no apercibió mas que el semblante de algunos criados y á Mr. de Fernic y á Mr. Perrin.

Farenc se habia escabullido por un lado y Lucia se alejaba por otro.

Maricou se quedó un momento de pié, sin que aparentase que sus heridas fuesen peligrosas; pero de pronto se turbaron sus ojos, palideció su semblante, y cayendo sobre sus rodillas, rodó luego despues por el suelo, murmurando estas palabras.

—¡Dios os perdone, madre mia!

Mientras que tenia lugar la escena que acabamos de describir en el piso inferior del castillo, algunos criados que se habian largado en pos de Farrenc, que gritaba: «¡Mariana ha muerto!» habian conseguido prenderlo.

Se habian apoderado igualmente de algunos bohemios, mientras que, sorprendidos otros por aquella noticia fatal, corrian diseminados en busca de la puerta por donde habian penetrado, y pocos momentos despues, habia desaparecido aquella salvaje invasion; pero casi instantáneamente tuvieron que dedicarse los habiantes del castillo á otros cuidados de distinta naturaleza.

En todas las habitaciones donde habian penetrado los bohemios, habian arrojado teas encendidas sobre las camas y junto á las cortinas de los balcones, y el incendio se habia estendido por todas partes.

Necesario fué el ocuparse en salvar el castillo de las llamas, y en esta ocasion Frans de Fernic recobró una autoridad que nadie pensó disputarle.

—¡Seguidme todos! esclamó.

Y fué obedecido sin replicar.

Entonces distribuyó la mayor parte de los criados por las habitaciones en que se declara el incendio; condujo á los demás hacia el aljibe del castillo, y media hora despues todos los vestigios del fuego habian desaparecido; pero aquel movimiento habia impedido el que se vigilara á los bohemios que se habian preso, los cuales se habian fugado.

Habianse olvidado de Mariana y Maricou, y cuando Mme. Cros se trasladaba al salon del piso principal, en donde todos se habian reunido, tropezó por decirlo así, con sus cuerpos, y principió á llamar á grandes gritos, á los que acudieron Mr. Cros, Mr. Perrin y Fernic, los que dieron la órden de que se llevaran aquellos cadáveres. Al esfuerzo que hicieron para levantar á Mariana volvió en sí, pues tanto ella como su hijo no habian dejado de existir, y como Fernic mandó entonces que la encerraran en una sala baja, le contestó aquella dirigiéndose á Mr. Cros:

—Llevadme á vuestro cuarto.

—Sí, sí, dijo Mr. Cros, á mi cuarto.

—Es la antigua habitacion de Mr. de Chevalaine, observó el marino.

—Precisamente, dijo Mr. Cros, recuperando con la admirable presencia de ánimo que tenia en ciertas ocasiones, el recuerdo del tesoro. Llevadla á mi cuarto y allí trataré de sacarle quiénes son los culpables.

Gros-René, con la ayuda del cochero de Mr. Cros y de Burlaudas, levantaron á Mariana, y ya iban á llevársela, cuando Mme. Cros esclamó:

—¿Y su hijo?

—Que lo lleven á la cuadra, dijo Fernic.

—Sin embargo, caballero, repuso Mme. Cros, bien sabeis quien es ese desgraciado....

—Señora, sea quien sea, le contestó Fernic con un tono casi impertinente, está bajo vuestra proteccion, y por lo tanto, pueden llevarlo á donde gusteis.

—No hay ningun cuarto desocupado, dijeron algunos criados.

—¡Llevadlo al mio! esclamó Mme. Cros indignada, al ver la crueldad de todos los moradores del castillo para con el desgraciado jóven. Luego añadió: ¿No hay nadie que me ayude á transportarlo?

Mr. Camilo Perrin, el banquero y dos criados que no pudieron resistir al ver el ejemplo de sus amos, levantaron á Maricou, que no tardó en ser conducido á la habitacion de la hermosa parisien, depositándolo en el lecho de aquella.

El infeliz respiraba todavia; pero necesitaba que le prestaran prontos socorros.

Mr. Perrin era uno de esos hombres que poseen teórica y prácticamente una multitud de conocimientos; por lo tanto, le hizo á Maricou una larga sangria, que lo sacó de su insensibilidad, pero lo dejó tan débil al mismo tiempo, que apenas tuvo fuerzas para echar una mirada en torno suyo. Sin embargo, reconoció la habitacion en que se encontraba, y fijando sus ojos en Mme. Cros, le dijo con voz dulce y apagada.

—Erais vos la que debiais salvarme....

—Vamos, vamos, esclamó Mr. Camilo Perrin, callaos, hijo mio, callaos y no será nada; ahora pensemos en vuestra madre....Aunque añadió entre dientes, tal vez valdria mas el dejarla morir que salvarla para que fuera luego despues....

Mr. Perrin sacudió la cabeza con violencia, como si hubiese esperimentado un horror invencible hácia lo que iba á decir.

—Corina, repuso al momento dirigiéndose á la doncella de Mme. Cros, cuidad del enfermo.

Aquella órden no le agradó mucho á la doncella, porque contestó temblando:

—¿Y he de quedarme sola.

—Hé aquí á Gros-Rene, que nos viene como caido del cielo: ¿tendréis suficiente valor para quedaros los dos?

—La vieja quiere que vayais, le dijo Gros-René á Mr. Cros.

—Allá voy repuso el banquero.

—¿Nos acompañais, señora? le preguntó Mr. Perrin á Mme. Cros; me parece que hariais bien en escuchar lo que tiene que decir esa mujer.

—Pero, repuso Mr. Cros con aire incomodado, me parece....

—Es indispensable, dijo Mr. Perrin con autoridad.

—Pero....repitió aun el banquero.

—Y tal vez, añadió Mr. Camilo, Perrin en voz baja, seria conveniente el llamar á los demás herederos para que supieran lo que tiene que deciros esa mujer.

—Venid, repuso Mr. Cros visiblemente contrariado.

Mr. Perrin agarró de la mano á Mme. Cros, invitándola á seguirlos.

Esta retrocedió; pero mientras Mr. Cros se adelantaba precipitadamente, Mr. Perrin quedándose un poco atrás, le dijo en voz baja:

—Sed fuerte y tened valor, pues de lo contrario pueden hacer alguna felonia en vuestro nombre, y aunque estuvierais inocente, podriais sufrir sus consecuencias.

—¿Qué pasa? le preguntó aquella.

—No tengo tiempo de esplicároslo; pero puesto que no os ha faltado valor en lo ocurrido, conservadlo ante el lecho de una moribunda, porque la bohemia está herida por una mano mas segura que la del que ha querido asesinar á Maricou.

El talento picante de la parisien apareció entonces como por encanto, y le contestó sonriendo dulcemente:

—¡Ah! mi querido Mr. Perrin! somos mas fuerte de lo que parece cuando no podemos desmayarnos con suceso.

—Entonces; repuso su interlocutor, si lo decis con todo el corazon, volveréis á Paris fuerte, sensata y razonable.

—¿No lo era antes de salir?

Mr. Perrin iba á contestarle con una de esas duras verdades, que decia generalmente en un tono tan paternal, que Mme. Cros no podia incomodarse, puesto que ella le provocaba á menudo, cuando Mr. Frans de Fernic se acercó á ellos, diciéndoles vivamente:

—¿No habeis visto á Lucia?

—No señor.

—Acabo de buscarla por todo el castillo y no la he encontrado; pero lo mas estraño es, que la nodriza ha desaparecido y el cadaver de la criatura igualmente.

Francia y España.

Algunos al hablar de las futuras visitas del Emperador á la Reina Isabel II y de esta señora al Emperador, han hecho cundir la voz de que este hecho era para la dinastía española una garantía, y que la Francia, y sobre todo su Gobierno, no verian jamás con buenos ojos, ni quizá permitirian jamás la union de España y Portugal, en caso de que estas dos naciones soberanas convinieran en reunirse y formar una sola.

Estas voces interesadas, carecen de todo fundamento. Las visitas no tienen el objeto que se les quiere atribuir por aquellos á quienes interesarian ciertas garantías. El Gobierno imperial está resuelto á no intervenir, ni influir, ni hacer cosa alguna que pueda parecer que intenta ejercer alguna influencia en los sucesos y destinos de España y de la dinastía reinante. Hoy el Gobierno frances desea de todas veras la amistad de la España, la amistad del pueblo español, y quisiera que fuese fuerte, rico y feliz. Si llegase el caso de una union entre España y Portugal, la Francia y su Gobierno, lejos de oponerse á ella directa ó indirectamente, la verian con muchísimo gusto, y la considerarian como un gran bien para los tres paises.

Con fines bien conocidos, los *neos* y sus consocios los *héroes* de la noche de San Daniel, han hecho tambien indicaciones malévolas suponiendo en el Emperador de los franceses la intencion ó á lo menos los deseos de estender las fronteras del imperio hasta el Ebro. Esta es una nueva invencion de aquellos señores, no mas sana que las esposiciones de los obispos, las Nicolasas, las Bárbaras y sus tocayos, contra el reconocimiento del ya constituido é indestructible reino de Italia. Ni la Francia ni su Emperador han pensado jamás en estender sus límites mas allá de los Pirineos. Esto no es una invencion, pues se ha oido de la boca de hombres á quienes su posicion permite conocer las ideas del gobierno imperial, al que son muy adictos y hoy lo sabe todo el mundo.

Se divierten.

Los periódicos de Paris hacen notar que casi todo el Gobierno se halla diseminado, disfrutando sus individuos de los placeres del campo.

El Emperador está en Plombieres;
La Emperatriz, en Fontainebleau;
Mr. Rouher, en Carlsbad;
Mr. Drouyn de Lhuis, en el Aisne;
Mr. Fould, en Trouville;
Etc., etc., etc.

En las costumbres francesas, esto es una cosa nueva y muy notable, y ha dado lugar á recordar una frase célebre de un ministro de la antigua monarquía: «Para que la Francia esté mejor gobernada, es preciso que esté menos gobernada.»

Pues esa es frase ya muy antigua, porque en España, segun es sabido desde hace mucho tiempo, nunca nos encontramos mejor que en el periodo de crisis declarada.

Credencial

DE D. JACINTO ALBISTUR PARA REPRESENTAR Á ESPAÑA EN EL PERU.

Cuestion de nacionalidad.

De esta nota estensa que publican los diarios españoles, solo tomamos el *Resúmen* que vá á continuacion:

No hay mas que una escuela: un principio: «El hijo del estranjero es estrangero.»

El derecho de España es el mismo derecho de Francia, de Inglaterra, de los Estados-Unidos. «El hijo del estranjero es estranjero.» Este derecho no puede invadirlo precedente ninguno: es inconcuso este derecho de España.

Menos el precedente del tratado con el Ecuador, precedente que es la deshonra de España, aunque es verdad que en el Ecuador no hay españoles, ningun otro precedente contrario á ese derecho puede invocarse. Salvo el tratado con Guatemala, que no lo conozco, y que en nada debilitaria el derecho de España, aunque fuese un precedente tan indigno como precedente del tratado con el Ecuador, todos los precedentes respetan el principio que proclamo, y respetan la Constitucion española, que no puede violarla ningun Gobierno español. En cuanto á *conveniencia*, el individuo que lastimado en su honor, atropellado en su derecho, *consulta la conveniencia del desagravio*, no tiene dignidad; y si es una nacion la lastimada en su honra, la atropellada en su derecho, y consulta la conveniencia del desagravio, esa nacion no tiene dignidad; la nacion sin dignidad no es nacion. La dignidad es la vida.

Es mi sistema que la razon persevere, cuando la sinrazon se obstiena. Si Buenos Aires dice *que nó*, y si en ese *que nó* hay sin razon en Buenos Aires, diga España *que sí*, y en ese *que sí* hay razon de España. Yo no cedo *un punto* en mi derecho, para no tener que ceder *dos puntos* mañana.

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro de Solis.

Compañía Lírico-Dramática Española
GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA
EL DOMINGO 17.
Á BENEFICIO DE D. MANUEL R. TRISTANY

Autor del drama DON JUAN DIAZ DE SOLIS

El drama de espectáculo en 5 actos, original del Beneficiado Señor Tristani, titulado:

Don Juan Diaz de Solis

Ó el Descubrimiento del Rio de la Plata.

Tomando parte en su ejecucion toda la compañía y un gran número de comparsas.

Finalizará la funcion con la preciosa y aplaudida zarzuela en un acto, denominada

EL NIÑO

Público ilustrado y generoso de Montevideo; recibe como una prueba de mi afecto y gratitud la funcion que te dedica

M. R. Tristany

A las 8 en punto

NOTA—Estando ya adiestradas la maquinaria y las comparsas, los entreactos serán abreviados.

Teatro de San Felipe

El Sábado 16—Variada funcion á beneficio del actor D. José Cabello- El precioso drama en 4 actos del género andaluz DIEGO CORRIENTES ó EL BANDIDO GENEROSO—La linda peti-pieza ADAN Y EVA. A las 8.

NOTA—Se rifarán en la noche anunciada 40 prémios en billetes de la lotería, divididos en dos lotes. Cada entrada tendrá opcion á un número, lunetas, cazuelas y galerias idem y los palcos cuatro cada uno. Se advierte que no entran en suerte mas que los núm. que se espendan en la boletería con la entrada ó la localidad y aun cuando el número espendido fuese insignificante, no se agregará ni un solo número, á fin de que los lotes toquen en suerte indispensablemente á los favorecidos del público por Madama Fortuna.

OTRA

El Domingo 17—Compañía dramática española—La magnífica comedia en tres actos EL PARAISO PERDIDO—Finalizará con la petipieza EL FUERA. A las 8 en punto.

NOTA—Sigue en ensayo el drama PABLO Y VIRGINIA.

SALUD DEVUELTA Á TODO EL MUNDO

CON LOS NOTABILÍSIMOS MEDICAMENTOS DE LOS SEÑORES

GRIMAULT Y Cª

Farmacéuticos de S.A.I. el Príncipe Napoleon
7, RUE DE LA FEUILLADE, EN PARIS.

[illegible]

Comision E. Administrativa

Montevideo, Agosto 31 de 1865.

[illegible]

FÓRMULA DE LA PROPUESTA.

[illegible]

RAPÉ, CIGARROS
Y TABACOS PARA FUMAR
DE LAS MANUFACTURAS IMPERIALES FRANCESAS

Aux Consommateurs de Tabacs et Cigares français

Dans le but de donner à nos Dépots officiels des Tabacs français, dans le Rio de la Plata, tout le caractère d'authenticité possible, Monsieur le Directeur Général des Tabacs, à Paris, a bien voulu nous délivrer un certificat déclarant ce qui suit.

«LE DIRECTEUR GÉNÉRAL DES TABACS

«Vu le traité en date du 30 Septembre 1864, par lequel «l'administration des Tabacs concède à Mrs. M. Petit et «Cª négociants à Bordeaux le droit *exclusif* d'établir, dans «toute l'étendue de la Confédération Argentine et de la «République de l'Uruguay, des Dépôts authentiques pour «la vente des Tabacs fabriqués dans les Manufactures «Impériales de France.

«CERTIFIE

«que Mrs. M. Petit et Cª, susnommés et qualifiés, sont «*seuls entrepositaires officiels* des Tabacs de fabrication «française, pour le Confédération Argentine et pour l'Uruguay

«Fait à Paris le 13 Juin 1865

«Signé— E. ROLLAND

Suivent les légalisations de LL. EE. Mrs. les Ministres des Finances et des Affaires Etrangères de l'Empire Français, ainsi que celle de Mr. le Consul Général de la République de l'Uruguay à Paris.

Ce certificat a été déposé au Consulat Général de France en cette ville, où les personnes intéressées à le voir peuvent en prendre connaissance.

M. PETIT ET Cª

Dépôt à Montévideo—E. COURRAS et CIE., Zavala 70
Dépôt pour le Détail—A. C. KERMAREC et CIE., Rincon 99

A los Consumidores de Rapé, Tabacos para fumar y cigarros franceses

Con el fin de dar á nuestros depósitos oficiales de los Tabacos franceses en el Rio de la Plata, todo carácter auténtico y verdadero, el Sr. Director General de las Manufacturas de Paris, ha tenido á bien darnos un certificado declarando lo que sigue:

«EL DIRECTOR GENERAL DE TABACOS

«En vista del contrato de 30 de Setiembre de 1864, por «el cual la administracion de Tabacos, concede á los Srs. «M. Petit y Ca., negociantes en Burdeos, el *derecho exclusivo* de establecer, en toda la Confederacion Argentina y «la República Oriental del Uruguay, depósitos auténticos «para la venta de los tabacos fabricados en las manufacturas Imperiales de Francia.

CERTIFICA

«Que los Srs. M. Petit y Ca., arriba nombrados, son los «*Unicos depositarios oficiales* de los Tabacos de fabricacion «francesa, para la Confederacion Argentina y la República Oriental del Uruguay.

«Hecho en Paris, á 13 de Junio de 1865

«Firmado— E. ROLLAND».

Siguen las legalizaciones de SS. EE. los Ministros de Hacienda, de Relaciones Esteriores, etc., del Imperio Francés, lo mismo que la legalizacion del Sr. Cónsul General de la República Oriental en Paris.

Este Certificado ha sido depositado en el Consulado General de Francia en esta ciudad, y anotado por el Sr. Cónsul General Encargado de Negocios de Francia Mr. M. Mailleffer.

M. PETIT Y Cª

Depósito en Montevideo—E. COURRAS Y CA., Zavala 70
Depósito para detalle—A. C. KERMAREC Y CA. Rincon 99

PRECIOS DE MENUDEO

Rapé, 1ª calidad, la libra de 500 gramos	$s. 0.92
Tabaco para fumar, 1ª calidad, idem idem	« 0.92
Rapé superior, Virginia, de aut gout, idem idem	« 1.10
Amersfort, idem idem	« 0.00
Tabaco superior Maryland Levante Varinas id.	« 1.10
[illegible]	« 1.15

[illegible]